ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015. SESIÓN Nº 09/2015	
Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:
- D. José Carlos Martín Cuesta

Concejales:
- Dª. Beatriz Rueda Yusta
- D. Damián Ramos González
- D. Diego Muñoz Santos
- D. Eutimio Santos Hernández
- D. Juan Carlos Sanz Sanz
- D. Vidal Muñoz Gómez

Ausentes:

Secretario Interventor:
- D. Mariano Merino Muñoz

En Samboal, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, tras haber sido informados todos los concejales y por teléfono del retraso de quince minutos del comienzo de la sesión, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales al margen expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, de acuerdo con el art. 90 del R.O.F., el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. Aprobar, si procede, acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

anterior del día 25 de junio de 2015, sesión nº 08/2015, que han sido distribuidas a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión nº 08/2015, de fecha 25 de junio de 2015, con el voto a favor unánime de los asistentes.

Segundo. **Dar cuenta de la comunicación trimestral remitida al Ministerio de Economía y Hacienda para dar cumplimiento con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Periodo Medio de Pago a proveedores, estado de ejecución trimestral del presupuesto.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno que el pasado martes, 21 de julio de 2015 han sido comunicados los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.".

DETALLE DEL INFORME PMP

Samboal

Ratio operaciones pagadas: -3,16

Importe pagos realizados: 39.232,35 €

Ratio operaciones pendientes: 0,00

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: -3,16

PMP Global:

Importe pagos realizados: 39.232,35 €

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: -3,16

El mismo día ha sido enviado el informe relativo a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación, en este caso del Ayuntamiento de Samboal: 2° trimestre del Ejercicio 2015.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Tercero. **Aprobar, si procede, la cuenta General del ayuntamiento del ejercicio 2014.**

El Sr. Alcalde señala que vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, visto que la misma se expuso al público desde su publicación en el B.O.P. de la provincia de Segovia n° 55, de fecha 8 de mayo de 2015 sin que se hayan presentado ninguna alegación, y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del día 27 de abril de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno,

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.
2. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas antes del próximo 31 de octubre.

Se somete a votación y se toma el acuerdo por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales que componen la corporación.

Cuarto. **Aprobar, si procede, adhesión portal Transparencia Local, a través del acuerdo marco entre el MINHAP y FEMP.**

El Sr. Alcalde explica que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales, la Secretaría de Estado de Administración Pública y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han firmado un Acuerdo Marco de Colaboración en fecha 28 de abril de 2015, para facilitar a las Entidades Locales, el cumplimiento de lo establecido en dicha ley. Se cede la palabra al Sr. Secretario para que explique las obligaciones establecidas en dicha ley.

El Secretario explica que la Ley 19/2013, amplía y refuerza las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos. En materia de **información institucional, organizativa y de planificación** exige a los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación la publicación de información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les resulta de aplicación y su estructura organizativa, además de sus instrumentos de planificación y la evaluación de su grado de cumplimiento. En materia de **información de relevancia jurídica** y que afecte directamente al ámbito de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, la ley contiene un amplio repertorio de documentos que, al ser publicados, proporcionarán una mayor seguridad jurídica. Igualmente, en el ámbito de la **información de relevancia económica, presupuestaria y estadística**, se establece un amplio catálogo que debe ser accesible y entendible para los ciudadanos, dado su carácter de instrumento óptimo para el control de la gestión y utilización de los recursos públicos. Por último, se establece la obligación de publicar toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso, de modo que las obligaciones de transparencia se cohonesten con los intereses de la ciudadanía. Para canalizar la publicación de tan ingente cantidad de información y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa, la Ley contempla la creación y desarrollo de un **Portal de la Transparencia**. Las nuevas tecnologías nos permiten hoy día desarrollar herramientas de extraordinaria utilidad para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley cuyo uso permita que, a través de un único punto de acceso, el ciudadano pueda obtener toda la información disponible.

Dicho esto, el Sr. Alcalde propone que se apruebe la solicitud de adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Estado de la Administración Pública -MINHAP- y la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo e implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales. En consecuencia, la correspondiente adhesión al citado Acuerdo Marco de Colaboración supone asumir las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

El Sr. Alcalde señala que hay que dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y que por tanto considera oportuna la firma de esta adhesión.

Se somete a votación quedando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales.

Quinto. **Aprobar, si procede, la convocatoria de Ayuda para compra de Libros y Material Escolar curso 2015-2016.**

El Sr. Alcalde explica que como en años anteriores, siendo este año el séptimo, se ha ordenado la elaboración de las bases para la concesión de ayudas para la compra de libros, cuyos beneficiarios sean las familias que cumplan los siguientes requisitos: Empadronamiento de la unidad familiar en el municipio, con un mínimo de un año de antigüedad (dato a comprobar por el Ayuntamiento) y que los niños en edad escolar estén matriculados en un Centro Educativo en el ciclo de Infantil y Primaria, para el curso académico 2015-2016. El Ayuntamiento tiene consignados recursos suficientes en la Aplicación Presupuestaria 321.48 del Presupuesto General de 2015.Las solicitudes se podrán recoger en el Ayuntamiento, para entregarlas, debidamente cumplimentadas, en el registro del mismo. La subvención a la que tendrán derecho los beneficiarios de las ayudas será de 60,00€ por niño.

En una ocasión de la convocatoria de esta ayuda se cuestionó si los beneficiarios debían de cumplir los requisitos de estar empadronados y además estar matriculados en un centro escolar de Samboal (bien en Samboal o en Narros de Cuéllar), acordándose entonces que lo más normal es que si el ayuntamiento recibe un dinero por la Participación en los Tributos del Estado por habitante empadronado, lo normal es que se tuviera en cuenta únicamente esta circunstancia y no en qué centro escolar está matriculado el niño.

En lo referente a la ayuda por niño se ha establecido lo mismo que en cursos anteriores, 60,00€, quizás sea conveniente pensar en incrementar esta cantidad para ejercicios posteriores. En este sentido el concejal Eutimio Santos opina que si existe dinero suficiente se podría aumentar la cuantía de la ayuda por niño. El concejal Vidal Muñoz propone que se incremente en 5,00€ por niño para los que están escolarizados en un centro de Samboal, y para el resto que quede como está. El Sr. Alcalde opina que esta medida sería un agravio comparativo y no le parece correcto que se haga esta distinción. El concejal Vidal Muñoz explica que la diferencia de ayuda vendría marcada para incentivar la escolarización en los centros escolares del municipio y evitar con ello que se cierren por falta de alumnos.

Terminado el debate sobre el asunto se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales quedando la ayuda para este curso en 60,00€.

Sexto. **Aprobar, si procede, modificaciones presupuestarias de Crédito Extraordinario números 02/2015 y 03/2015.**

El Sr. Alcalde explica que ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a que (modificación 03/2015)el cableado del alumbrado público está muy deteriorado en determinadas zonas y es necesario instalar farolas nuevas en algún punto del trazado urbano y (modificación 02/2015)en el centro de educación infantil y primaria, la cubierta y persianas del edificio se encuentran muy dañadas y existen problemas de humedades en algunas zonas del edificio, para lo cual no existe crédito en el presupuesto municipal para el año 2015, de acuerdo con los informes emitidos por Secretaría Intervención, es necesario efectuar un Crédito Extraordinario para financiar Inversiones, dicho aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio con una transferencia de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometidas. Por ello se propone tomar el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la **modificación presupuestaria 03/2015**, Crédito Extraordinario, consiste en:

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES

165,619, Inversiones de Reposición a realizar en infraestructuras y bienes destinados al uso general, concretamente en Alumbrado Público. El importe de los gastos generados es de **7.500,00** €.

BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES

153,2,619 Inversiones de reposición a realizar en infraestructuras y bienes destinados al uso general, concretamente en pavimentación de vías públicas. La baja que se producirá en esta partida que no se encuentra comprometida es de **7.500,00** €

Justificación

Ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que el cableado del alumbrado público está muy deteriorado en determinadas zonas y es necesario instalar farolas nuevas en algún punto del trazado urbano, para el que no existe crédito en el presupuesto municipal para el año 2015.

Aprobar la **modificación presupuestaria 02/2015**, Crédito Extraordinario, consiste en:

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES

321,619, Inversiones de Reposición a realizar en infraestructuras y bienes destinados al uso general, concretamente en Educación, enseñanza preescolar y primaria. El importe de los gastos generados es de **12.000,00€.**

BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES

153,2,619 Inversiones de reposición a realizar en infraestructuras y bienes destinados al uso general, concretamente en pavimentación de vías públicas. La baja que se producirá en esta partida que no se encuentra comprometida es de **12.000,00** €

Justificación

Ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que en el centro de educación infantil y primaria, la cubierta y persianas del edificio se encuentran muy dañadas y existen problemas de humedades en algunas zonas del edificio, para el que no existe crédito en el presupuesto municipal para el año 2015.

Se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los concejales.

Séptimo. Dar cuenta de los decretos firmados desde la última sesión celebrada.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

Nº Decreto:	Fecha:	Asunto:
51	30 de junio de 2015	adjudicación contrato de obra menor, terminación rehabilitación iglesia
52	13 de julio de 2015	AUTORIZACIÓN CANLIZACIÓN ELECTRICA C/ VALERIANO GARCÍA
53	15 de julio de 2015	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGOS

54	23 de julio de 2015	adjudicación contrato menor obra reparación fachada y cubierta centro de educación infantil
55	27 de julio de 2015	ADJUDICACIÓN CAZA SAMBOAL
56	4 de agosto de 2015	LICENCIA ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO A GABRIEL GARCIA
57	4 de agosto de 2015	LICENCIA AMBIENTAL RAUL ESTEBAN
58	19 de agosto de 2015	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGOS
59	20 de agosto de 2015	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS IGLESIA
60	31 de agosto de 2015	aprobación bases convocatoria ayudas escolares curso 2015/2016

El Pleno se da por enterado.

Octavo. **Mociones y escritos presentados.**

No hay mociones ni escritos presentados.

Noveno. **Informes de Alcaldía**

El Sr. Alcalde Informa de los siguientes Asuntos:

1. de las obras de rehabilitación de la iglesia, se informa que las obras no han comenzado porque era más urgente terminar las obras del colegio, antes de que empezara el curso. La empresa que ha firmado el contrato de obra menor para terminar las obras está de vacaciones y será la próxima semana cuando comiencen las obras. Se está avanzando la pintura de la estructura de la escalera de la torre. El contrato firmado es por 20.000€, y también será necesario llevar a cabo los trabajos de levantamiento de la cubierta de la sacristía para impermeabilizarla correctamente ya que hay filtraciones, habiéndose incautado parte de la fianza presentada por la anterior empresa, EDOPSA S.A., ya que ejecutó mal estos trabajos. Esta reparación está presupuestada aproximadamente en 3.000€.
2. de los aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública, informa en primer lugar de los aprovechamientos micológicos, que ya se han recibido los pliegos que ha redactado el servicio de medio ambiente de Segovia para la próxima temporada de 2015 - 2016. De los aprovechamientos maderables extraordinarios en el MUP nº 44 tranzón 8, con un volumen estimado de 353,82 m^3 y una tasación base de

6.368,76€ que saldrán a subasta para mediados de septiembre. Por último el aprovechamiento de fruto de pino albar en los MUP nº 44 y 46, con un volumen estimado de 465 HL, y una tasación de 10.230,00€ que también está previsto que salga a subasta para mediados de septiembre. A partir de septiembre u octubre vendrán los pliegos relativos a los aprovechamientos de madera ordinarios.

3. De las obras de planificación económica y cooperación local subvencionadas por la Diputación de Segovia, consistentes en el arreglo de jardines en el núcleo de Narros de Cuéllar, y el asfaltado de Calles en Samboal, se ha firmado el Acta de comprobación del Replanteo por el arquitecto municipal y el constructor y probablemente la próxima semana se empezarán las obras.
4. De la venta de las viviendas en la calle Puente de Hierro, el plazo para presentar propuestas termina el próximo lunes día 7 de septiembre. Hay cuatro personas que están muy interesadas en la compra de las viviendas pero seguramente no va a presentar ninguno de ellos una propuesta para esa fecha, ya que tienen que arreglar y decidir previamente determinados asuntos personales. Si se queda desierto el concurso se podrán enajenar de forma directa durante el plazo de un año, al menos así se podía hacer la vez anterior de acuerdo con la consulta que se realizó al Registro de la Propiedad de Cuéllar.
5. Se han celebrado las sesiones constitutivas en la Mancomunidad Vega Pinares y la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar. En la Mancomunidad Vega Pinares el principal problema que existe es la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ya que es una cuantía muy elevada y los distintos municipios que componen la Mancomunidad no disponen del dinero suficiente para hacer frente al pago de la misma. En cuanto a la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar se ha informado que existe un remanente de 287.000€ que se va a utilizar para reparar los tejados de las naves del polígono de la C.V.T. de Cuéllar. En lo relativo al funcionamiento de la Junta Sexmera informa que anteriormente se hacía partícipe a cada uno de los pueblos de la Comunidad para estar presentes en las contrataciones que se realizaban, y en la actualidad este cometido lo lleva a cabo el Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar, hecho que le parece mal ya que los pueblos participan cada vez menos en los asuntos de la Comunidad.

6. En cuanto a subvenciones solicitadas y que han sido denegadas el Sr. Alcalde informa que se han resuelto tres subvenciones, la del acondicionamiento del entorno de la iglesia para soterrar el transformado convocada por la Junta de Castilla y León, la del arreglo de caminos convocada por la Diputación de Segovia y la de obras urgentes que se solicitó una actuación para prestar el servicio de agua domiciliaria convocada también por la Diputación de Segovia, todas ellas han sido denegadas.
7. Se informa por el Sr. Alcalde que el párroco actual se traslada a Segovia y como consecuencia de ello se ha encargado una placa en agradecimiento a los años dedicados a los vecinos de este pueblo.
8. Se informa que de acuerdo con la revisión que ha efectuado la AEAT de la declaración de IVA del pasado ejercicio, es necesario que la empresa adjudicataria de la construcción de las viviendas en la C/ Puente de Hierro emita las facturas rectificativas para que se adecuen a lo establecido en la Ley del IVA. Se le ha hecho este requerimiento a la empresa y está pendiente de remitir dichas facturas rectificativas. Una vez que estén presentadas en el ayuntamiento se presentará incluirán en la declaración de IVA del presente año para que la AEAT devuelva el dinero que le corresponde al Ayuntamiento.
9. Del funcionamiento del servicio de piscinas municipales se informa que ha habido varias reclamaciones relativas al cierre de la piscina por los actos vandálicos acaecidos en las mismas, ya que fueron arrojadas varias mesas y sillas de la terraza al vaso de la piscina. El Ayuntamiento ha contestado a todas esas reclamaciones explicando los hechos ocurridos y el protocolo que se ha seguido para garantizar a los usuarios las condiciones de salubridad adecuadas de las instalaciones, llevándose a cabo la denuncia presentada por los adjudicatarios del servicio ante la comandancia de la guardia Civil por actos vandálicos ocurridos, así como de los informes de sanidad emitidos para realizar el tratamiento oportuno para garantizar la salubridad de las aguas de baño. Se presentó una reclamación por ausencia eventual del socorrista y suciedad en los vestuarios; el Ayuntamiento advirtió a los concesionarios del servicio para que hubiera siempre un socorrista en su puesto y por el concejal Vidal Muñoz se comprobó que los baños estaban completamente limpios. Por último se informa que en las piscinas será necesario llevar a cabo una obra importante consistente en realizar un rebosadero perimetral, para dar cumplimiento a lo

establecido en la legislación actual. Será necesario por tanto ir previendo la disposición de fondos suficientes para poder ejecutar esta obra en ejercicios futuros.

10. Se informa, por último, que hay una empresa que está interesada en la permuta de un bien patrimonial del ayuntamiento, concretamente del prado de Samboal, con una extensión aproximada de 9 hectáreas, que sería permutado por un pinar situado al lado del prado cuyo titular es la empresa interesada en la permuta, tramitándose para ello los expedientes oportunos. Con la adquisición de dicho pinar se podrá dar trabajo a vecinos del pueblo para resinar los pinos. Se comenzará a entablar conversaciones con dicha empresa para ver en qué términos se puede realizar dicha permuta, siempre y cuando los concejales estén de acuerdo con ello, a lo que el resto de concejales responden que están de acuerdo con lo planteado.

Décimo. **Asuntos de urgencia sometidos al amparo de los artículos 82.3 y 91.4 del R.O.F.**

No hay asuntos de urgencia

Undécimo. **Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos ni preguntas.

Antes de terminar la sesión comenta a los concejales que de cara a la aprobación del presupuesto para el próximo ejercicio si alguno tiene idea de hacer alguna inversión o propuesta de prestar determinados servicios que lo comente para que se prevea en el presupuesto y pueda valorarse su inclusión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V° B°
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL (Segovia)

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta

El Secretario-Interventor

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO - SAMBOAL (Segovia)

Fdo: Mariano Merino Muñoz